



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Garantía Real) - 680013103004-2018-00316-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Atendiendo la petición que obra en el PDF 17, como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, en torno a la realización del despacho comisorio ordenado en auto del 12 de abril de 2019 numeral 2, se dispondrá en su lugar comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA-REPARTO, en todo lo demás permanece incólume dicha decisión.

Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente, e igualmente, infórmese esta decisión a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

2. Previamente a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de relevo, se dispone que por Secretaría se reitere la comunicación de designación, y además se establezca comunicación telefónica con la abogada designada.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78b74e572f82755c9764da44481da25482d8c01e9e0a53bd9ebf1c7d1717c
253**

Documento generado en 21/06/2021 03:33:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**